

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Secretaría General de Acuerdos¹

Declaratoria general de inconstitucionalidad²

	Hugo Aguilar Ortiz		Lenia Batres Guadarrama ³		Yasmín Esquivel Mossa		Loretta Ortiz Ahlf		María Estela Ríos González		Giovanni Azael Figueroa Mejía ⁴		Irving Espinosa Betanzo		Aristides Rodrigo Guerrero García		Sara Irene Herrerías Guerra	
	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados	expediente	relacionados
1	7/2023		4/2024		4/2025		1/2025		2/2025		10/2022		3/2025		7/2025		8/2025	
2	12/2025		1/2021		5/2025		11/2025		13/2025		3/2024		15/2025					
3			9/2025		6/2025						5/2024							
4					10/2025						6/2024							
5					14/2025						7/2024							

¹ Se indican en amarillo los asuntos que se conservan en la misma ponencia o los que en su conjunto se retornan a una nueva ponencia.

² En términos de lo previsto en el transitorio sexto, párrafo primero, del AGP 1/2025 (12ª), los asuntos turnados a las Ministras Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf en la anterior integración continúan bajo su ponencia. En esta categoría de asuntos, las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Loretta Ortiz Ahlf no tenían asuntos turnados.

³ En términos de lo previsto en el punto SÉPTIMO, párrafo segundo, fracción XIII, del AGP 1/2025 (12ª), cuando se integre una declaratoria general de inconstitucionalidad, el asunto se asignará a la Ministra o Ministro al que correspondió la ponencia del respectivo amparo en revisión. Siguiendo esta regla, a la Ministra Lenia Batres Guadarrama se le turna la declaratoria 9/2025 (derivada del A.R. 590/2023); a la Ministra Yasmín Esquivel Mossa, las declaratorias 4/2025 (derivada del A.R. 5/2025), 5/2025 (derivada del A.R. 530/2024), 6/2025 (derivada del A.R. 384/2024), 10/2025 (derivada del A.R. 14/2023) y 14/2025 (derivada del A.R. 495/2022), y a la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, las declaratorias 1/2025 (derivada del A.R. 636/2022) y 11/2025 (derivada del A.R. 470/2023).

⁴ En términos de lo previsto en el transitorio sexto, párrafo primero, del AGP 1/2025 (12ª), los asuntos turnados en la anterior integración al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá se turnan al Ministro Giovanni Azael Figueroa Mejía.